



Comunicación

# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 81-2018  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

## CONSIDERANDO I

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a Organismo alguno del Estado, con la atribución y obligación de organizar procesos de comicios, nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y empleados que estén a su cargo.

## CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral tiene la facultad de emitir sus propios reglamentos por disposición de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de rango constitucional; esto siempre que no tergiversarse, disminuyan o restrinjan las garantías mínimas que por disposición legal le corresponden a los trabajadores.

## CONSIDERANDO III

Que para el fiel cumplimiento de los derechos laborales y realizar los procesos electorales con eficacia, eficiencia y transparencia, el Tribunal Supremo Electoral contrata personal de apoyo temporal para cumplir con sus objetivos, funciones administrativas y electorales. Por ello se hace necesario emitir las normas que regulen las relaciones laborales del Tribunal Supremo Electoral y del personal por contrato temporal como apoyo en los comicios electorales, con el propósito de facilitar la contratación del recurso humano.

## POR TANTO:

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos: 121, 122, 123, 125, incisos a), c) y p) y 132, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, y el artículo 143 del Reglamento de la misma ley.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Suprimir el artículo trece del Acuerdo ochenta guión dos mil dieciocho (80-2018) de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, que contiene el Reglamento para la Contratación de Personal Temporal del Tribunal Supremo Electoral para Procesos de Comicios.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deja sin efecto cualquier otra disposición que lo contravenga.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, seis de febrero de dos mil dieciocho.



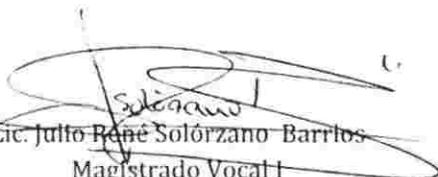
# Tribunal Supremo Electoral

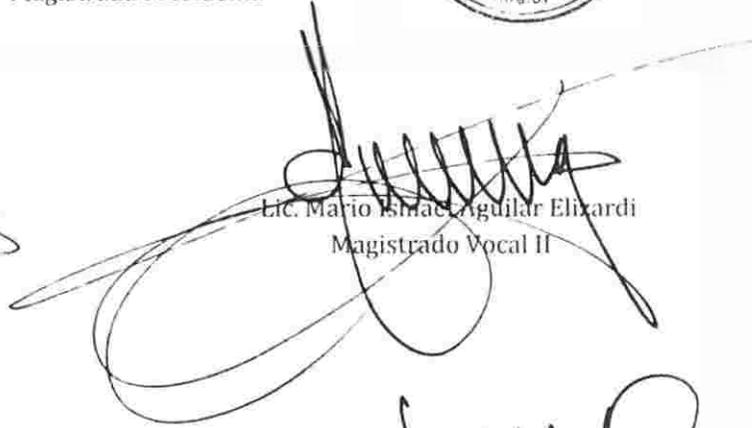
ACUERDO No. 81-2018

COMUNÍQUESE.

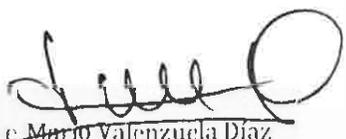
  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta



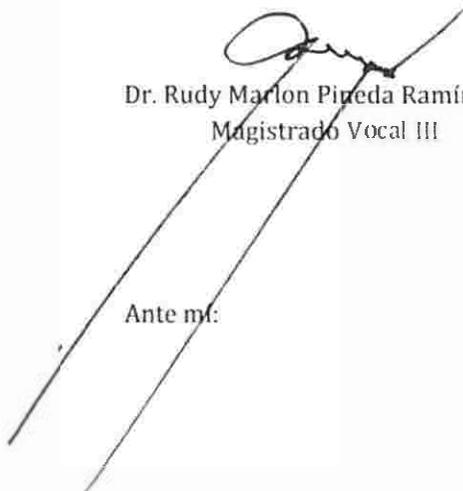
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elixardi  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho de  
Secretaría General

